



DEL JUZGADO PRIMER PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA. Plato, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).- Le informo al señor juez que el apoderado de la parte demandada, mediante memorial manifiesta que renuncia del poder conferido en el presente proceso.

LA SECRETARIA,-

MERCEDES MEJIA DE COTES.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Plato, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Mabel Marceles Silva.

Apoderado: Dr. Etiel Antonio Ramos Cueto.

Demandado: Matilde Aurora Correa Ortiz.

Radicación: 2018-00378.

Mediante memorial el apoderado de la parte demandada, manifiesta que renuncia al poder conferido por la señora Matilde Correa, demandada dentro del presente proceso.

Con fecha 13 de julio de 2022, se realizó la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad de la demanda, por lo que este Despacho Judicial, no le da el trámite a la petición, ya que el proceso se encuentra archivado.

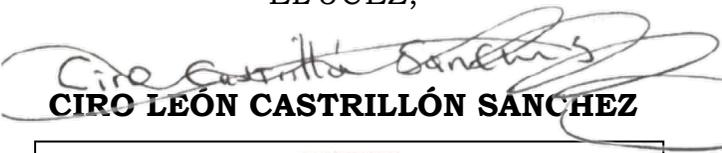
Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

NO ACCEDER a la petición del apoderado de la parte demandada, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ,


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 96
De fecha 28/10/2022